



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0391

Venadillo, Tol., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 738614089001-2023-00157-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: RAMIRO RODRÍGUEZ CORTES.
EJECUTADOS: LUZ MARY CRUZ CARRILLO Y/O HOVER CIFUENTES SERRATO.

Examinada por el Despacho la anterior demanda EJECUTIVA, promovida por el señor RAMIRO RODRÍGUEZ CORTES, observa que reúne los requisitos legales y se ajusta a lo preceptuado en el C. G. del Proceso, acorde con lo previsto en la ley 2213 de 2022.

De la documentación aportada, letra de cambio, resulta a cargo de la parte ejecutada, LUZ MARY CRUZ CARRILLO Y/O HOVER CIFUENTES SERRATO una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el Juzgado con base y fundamento en los artículos 424 y 430 y 431 C. G. del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA en contra de la parte ejecutada LUZ MARY CRUZ CARRILLO Y/O HOVER CIFUENTES SERRATO y a favor del señor RAMIRO RODRÍGUEZ CORTES, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00), por concepto de capital contenido en la letra de cambio allegada, con fecha de vencimiento el 3 de noviembre de 2021.

2.- Por los intereses moratorios causados mes a mes, conforme a la superbancaria, desde el 4 de noviembre de 2021 y hasta cuando se verifique su pago.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese este auto en forma personal a la parte ejecutada LUZ MARY CRUZ CARRILLO Y/O HOVER CIFUENTES SERRATO, quien se localiza en la carrea 11 No. 8-13 de Venadillo, Tolima Cel. 3166572315 y calle 4 local 1, Unicentro "Danny" de Venadillo, Tolima, cel.: 3112826936 correo: hovercifuentesserrato02@gmail.com respectivamente, conforme a los artículos 291 y 292 del C. G. del C. G. Proceso, en concordancia con lo previsto en la ley 2213 de 2022, en lo pertinente.

CUARTO: Se ordena que la parte ejecutada LUZ MARY CRUZ CARRILLO Y/O HOVER CIFUENTES SERRATO, quien se localiza en la carrea 11 No. 8-13 de Venadillo, Tolima Cel. 3166572315 y calle 4 local 1, Unicentro "Danny" de Venadillo, Tolima, cel.: 3112826936 correo: hovercifuentesserrato02@gmail.com respectivamente, pague la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

QUINTO: El señor RAMIRO RODRÍGUEZ CORTES ramirito0235rodriguez@gmail.com, actúa en nombre propio, adquiriendo la obligación de allegar al proceso el original de los documentos – letra de cambio - objeto de ejecución, cuando así se le requiera.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO